



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **8445**/2015

ARICA, 13 DE MAYO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°6449, de fecha 17 de Abril y el Ordinario N°1295, de fecha 23 de Abril del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respectivamente, vienen en contratar los servicios a Honorarios a doña **JOVANIA LIZANA CORTES**, en calidad de experta, para el diseño, planificación, ejecución de la escuela socio político, que se realiza en 6 módulos temáticos y modulo de evaluación, de acuerdo al Programa denominado "Talleres de Manualidades y Desarrollo Personal", entre los meses de Junio a Octubre del 2015.
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **JOVANIA LIZANA CORTES**, de fecha 27 de Abril del 2015.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 27 de Abril del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **JOVANIA LIZANA CORTES**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dideco, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/AF/CCG/cop.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

8445
10512
95057

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA JOVANIA LIZANA CORTES

En Arica, a 27 de Abril de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **JOVANIA LIZANA CORTES**, R.U.T. N° 13.413.472-0, con domicilio en Rigoberto Letelier N° 4260, Viscachas, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 6449, de fecha 17 de Abril del 2015, y Ordinario N° 1295 de fecha 23 de Abril del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña **JOVANIA LIZANA CORTES**, en calidad de experta, para el diseño, planificación, ejecución de la escuela socio política, que se realizará en 6 módulos temáticos y un módulo de evaluación, de acuerdo al Programa denominado "Talleres de Manualidades y Desarrollo Personal", entre los meses de Junio a Octubre del 2015.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 1.500.000.- impuesto incluido.

El pago de los honorarios se realizará de la siguiente forma:

Junio: \$ 300.000.- renta impuesto incluido
Julio: \$ 300.000.- renta impuesto incluido
Agosto: \$ 300.000.- renta impuesto incluido
Septiembre \$ 300.000.- renta impuesto incluido
Octubre \$ 300.000.- renta impuesto incluido

Para lo cual, la prestadora deberá acompañar informe mensual de módulos ejecutados, registro de asistencia y registro fotográfico.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.

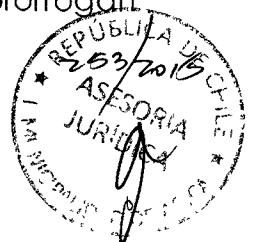
CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

S. O. - 610





SEXTO

La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


JOVANIA LIZANA CORTES
R.U.T. 13.413.472-0


SUC/ATF/MAC/emc.
27/04/2015




SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

